

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO
33
FECHA
12 JUL 2019
ROL S.I.I
468-234

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 863 de fecha 06/03/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 115 de fecha 11/02/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificaciones interiores

(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

RECOLETA 395 (loc 3)  
EUSEBIO LILLO

383(Loc 1) - 387(loc 2) - 391  
395 (loc 3) - 399 (loc 4)

N° 590 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

PIERDE

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

\*\*\*

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Rosa Bernarda Sarantitis / Fresia Ines Andrade</b>	---		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
***	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
***	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Yanick Tarkowski Díaz</b>	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
***	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Yanick Tarkowski Díaz</b>	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

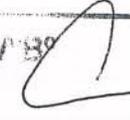
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	9.340.000
DERECHOS MODIFICACIONES			1 %	\$	93.400
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		---	\$ -	0,00 m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES			1,5 %	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	93.400
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50 %	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	93.400
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR				\$	93.400
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	29.298.529	FECHA	10/07/19
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso Municipal de Edificación N°173 de fecha 25.12.1952 y Recepción Final Parcial N°123 de 22.06.2006 con destino COMERCIO.
- 2.- La presente obra menor corresponde a obras de habilitación de local N°3 en Recoleta N°395 sin aumentar superficie y manteniendo su destino COMERCIAL.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/FSR\_11.04.2019

29.298.529

**PAGADO** 

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

